

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. Nº **1180**

MELIPILLA, **13 MAYO 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Nº 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) Los Artículos Nº 8, letra C) y Artículo 10, Nº 3, de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. Nº 1044, de fecha 23 de abril de 2014, que Declara Emergencia que Indica;
- d) El Memorándum Interno Nº 419/2014, de fecha 07 de mayo de 2014, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- e) El Memorándum Nº 221, de fecha 08 de mayo de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**


1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **María Teresa Alvarez Carreño**, RUT Nº 8.285.007-4, con domicilio en Sitio Nº 4, Lumberas de Puangue, Melipilla, por el Servicio de Poda y Corte de 11 árboles (trozado y limpieza de área de trabajo) existentes en el Cementerio Municipal, árboles que se consideran un peligro para los usuarios y la infraestructura cercana a ellos, ya sea al interior o al exterior del recinto, los trabajos serán ejecutados en 2 días, en horario de 07:00 a 19:00 horas, el valor del servicio es de \$4.165.000.- (cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los artículos Nº 8 letra C) y Artículo 10 Nº 3 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente":

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-003 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



  
**MARCIA WERCHEZ SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SUBROGANTE



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MWS/JGS/lygs.-  
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/